



Convenio de Colaboración, que celebran, por una parte, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo", representado por su Directora General, la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por otra parte el C. Héctor Fulvio González Milanés a quien en lo sucesivo se le denominará: "El Colaborador"; los cuales se sujetan al tenor de siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El organismo" que:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
2. Su Directora General, la **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y suscribir el presente convenio de colaboración; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que expidió la señora **Michelle Greicha Frangie** en su calidad de **Presidenta del Patronato**; así también, según las disposiciones contenidas en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
3. Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno, de la Avenida Laureles, en la Colonia Unidad Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.
4. Dentro de los objetivos de "El Organismo" se encuentra el brindar servicios de asistencia social a la población del municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades nacionales y estatales, promover en el municipio los mínimos de bienestar, para crear mejores condiciones de vida y adecuar los objetivos y programas para ello.

II.- Declara "El Colaborador":

1. Ser de nacionalidad [REDACTED] mayor de edad, el cual se identifica con pasaporte mexicano, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con número de registro [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



2. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, contando con Registro Federal de Contribuyente

[REDACTED]

3. Cuenta con la capacidad, los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto de este convenio.

4. Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se ubica en [REDACTED]

5. Tiene el interés en celebrar el presente convenio con el fin de colaborar en la realización jornadas Visuales de optometría y oftalmología a comunidades del municipio de Zapopan, en el cual se atenderá un promedio de 25 a 60 personas diarias, según calendario estipulado en este convenio y beneficiando principalmente a personas de escasos recursos.

III.- Declaran las partes que:

1. Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria, que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.
2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
3. Existe el interés de las partes para instrumentar y ejecutar acciones para posibilitar la atención a personas del municipio de Zapopan, Jalisco, que por sus carencias socioeconómicas, por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, por lo que son conformes en celebrar el presente marco y sujetarlo a las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. Establecer las condiciones de colaboración para la realización de jornadas Visuales de optometría y oftalmología a comunidades, según calendario estipulado en este convenio y beneficiando principalmente a personas de escasos recursos, el cual contará con un equipo de especialistas altamente capacitados y con más de 15 años de experiencia, realizando exámenes visuales y asesoramiento en tratamientos adecuados a población de todas las edades.

SEGUNDA. - COMPROMISO. - "EL COLABORADOR" se compromete a:

- 1.- Otorgar consultas totalmente gratuitas.
- 2.- Instalar carpa o (carpas) para recibir a los pacientes, realizar examen visual por computadora.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx





3.- Brindar atención a los pacientes que hayan solicitado la realización de su estudio, el cual incluye examen completo con el equipo oftalmológico, recomendación de tratamiento y sugerencias para cuidar los ojos, además ofrecerá atractivas promociones en la compra de lentes y/o tratamientos.

4.- Al finalizar la valoración, se le explicará al paciente su diagnóstico, dándole a conocer si requiere corrección con lentes, podrá ofrecer al paciente la opción de adquirir sus lentes y/o tratamiento, poniendo a consideración diferentes opciones de precios. Los precios se derivan de la variedad de tipos de armazones y micas, de acuerdo a marcas, modelos y tipos de filtros en el caso de las micas.

5.- Tener la libertad de ofrecer al paciente toda su gama de productos, en lo que se refiere a armazones y micas oftálmicas, también ofrecerá a todos los pacientes sin excepción su gama más económica de los productos mencionados.

6.- Designar una fecha de entrega para los lentes solicitados y respetará fecha y lugar de entrega sin excepción alguna. Los lentes se entregarán de forma personalizada asegurando que el paciente está totalmente satisfecho con el producto recibido. Los lentes se ajustarán en el momento y el paciente recibirá información de su uso adecuado y su cuidado.

7.- Regresar cualquier cantidad de dinero recibida por un paciente, que exprese no estar en conformidad con el producto recibido y quiera cancelar su pedido.

8.- Recomendar y ofrecer homeopáticos a los pacientes que pudieran requerir de algún tratamiento.

9.- Mantener limpios los espacios asignados.

10.- Entregar a "El Organismo" un bono de acción voluntaria por 5 mil pesos o bien, donación en especie de objetos de ayuda técnica de acuerdo a la siguiente selección a escoger: Dos andaderas, Una silla de ruedas, Doce bastones de aluminio, Dos Bastones de ganso. El bono de acción voluntaria en efectivo o en especie es por cada 150 personas atendidas,

11.- Entregar semanalmente a él "EL Organismo" las cuotas de recuperación, equivalente a la cantidad de \$20.00 veinte pesos por persona atendida.

12.- Cumplir con los protocolos de seguridad para la prevención de contagio de Covid-19 (lavado de manos, uso de cubrebocas, desinfectante y demás que resulte necesario), de acuerdo a lo establecido por las autoridades sanitarias correspondientes.

13.- Entregar a la Coordinación de Salud y Bienestar del DIF Zapopan, un reporte semanal de la cantidad de personas atendidas, a las que se brindó el servicio completo, lo cual será para toda persona sin excepción, y enviado vía correo electrónico a gpastrana@difzapopan.gob.mx.

14.- Los horarios de atención serán de 9:30 a.m. a 6:00 p.m. en las siguientes fechas:

Lunes 25 al sábado 30 de abril de 2022.

Lunes 23 al sábado 28 de mayo de 2022.

Lunes 06 al sábado 11 de junio del 2022.



DIF Zapopan

Av Laureles #1151

Colonia Unidad FOVISSSTE

Zapopan Jalisco, México

Tel. 33 3836 3444

www.difzapopan.gob.mx

DIF
Zapopan

TERCERA. - COMPROMISOS. "El Organismo", de manera enunciativa y no limitativa, para lograr el cumplimiento del objetivo planteado, a través de las cláusulas primera de este instrumento, se compromete a facilitar:

Los espacios que considere pertinentes de acuerdo a las disponibilidades que para ello existan, para la realización de las jornadas visual de optometría y oftalmología objeto de este convenio, durante las fechas programadas mencionadas en los compromisos de "EL COLABORADOR". Los espacios sugeridos son Plaza de las Américas, Unidad Administrativa las Águilas y el Centro Integral de Servicios Zapopan CISZ.

Cumplir los protocolos de seguridad para la prevención de contagios de Covid-19 (lavado de manos, uso de cubrebocas, desinfectante y demás que resulte necesario), de acuerdo a lo establecido por las autoridades sanitarias correspondientes.

CUARTA. - VIGENCIA. El presente convenio estará vigente a partir del día de su suscripción y concluirá el día 11 de junio del año 2022 dos mil veintidós.

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio y por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos; las personas que participen en la ejecución del presente convenio respecto de "El Organismo" ni viceversa.

SEXTA. - VOLUNTAD. En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y voluntaria y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando así convengan las necesidades propias del mismo, sin necesidad de justificar esta determinación, sin ninguna responsabilidad para él y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito a "El Colaborador" dentro de un término no mayor a quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación.

NOVENA. - DEL CASO FORTUITO Y LA FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del convenio de terminación anticipado.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



